JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Se procede a fijar nueva fecha para evacuar la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, advirtiendo a las partes que deben concurrir personalmente, ya que la ausencia injustificada acarreara las consecuencias provistas en el numeral 4° del mismo artículo.

En atención a ello, se fijan los días 19 y 20 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. en ambos días.

Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correosinstitucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM**, **MEET** o **LIFESIZE** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2015-272

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo manifestado en escrito visible en la página 4338 archivo 01Cuaderno1 del expediente digital, téngase por reasumido el poder conferido por la sociedad INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. al abogado WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES.

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente el dictamen pericial rendido por el perito MARCON ANTONIO ALARCON CESPEDES.

Conforme a lo anterior, remítase el link del expediente a todas las partes, esto con el fin de que puedan visualizar el dictamen y si lo desean puedan controvertirlo dentro del término y la forma prescrita en el artículo 228 del C.G.P.

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente, el memorial obrante en el archivo 8 del expediente digital, en el cual el perito relaciona los gastos efectuados para la elaboración del dictamen pericial junto con las respectivos soportes y certificaciones, adviértase que los honorarios definitivos al perito se fijaran en su momento procesal pertinente.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2015-930